

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 82/2013

de 3 de mayo de 2013

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2012/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2012, que modifica la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II) por lo que se refiere a la fecha de transposición, la fecha de aplicación y la fecha de derogación de determinadas Directivas ⁽¹⁾.

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 1 (Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo IX del Acuerdo EEE, se añade el siguiente texto:

«, modificado por:

— **32012 L 0023**: Directiva 2012/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2012 (DO L 249 de 14.9.2012, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2012/23/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de mayo de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2013.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 249 de 14.9.2012, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.